

GESTION AMBIENTAL DE ENVASES- PARTE DE LA GESTIÓN INTEGRAL

DIPUTADO NACIONAL GUILLERMO SNOPEK- JUJUY

EXPONE. Dra. CRISTINA E MAIZTEGUI

maizteguicris@Gmail.com

PROYECTO 7946-16

- PROPONE UNA LEY DE PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL EN LOS TERMINOS de los art. 41, 124 y 75 de la CONSTITUCION NACIONAL

EL CONTEXTO. RESIDUOS DOMICILIARIOS

- Residuos domiciliarios vs residuos sólidos urbanos: generación promedio 1 kilogramo por habitante/día.
Jujuy 0,800 gr vs. CABA 1,4 kg.hab/día. Promedio 40.000 toneladas/día o 1.200.000 ton/mes dato nacional
- Composición promedio: 50% residuos orgánicos
 - 50% incluye vidrio, papel, cartón, plástico, otros
- La generación de residuos se incrementa por el incremento poblacional y por incremento del salario real de la población, entre otros
- Los envases y embalajes se transforman en residuos y constituyen entre 30 y 50% del volumen total generado

MARCO JURIDICO ACTUAL

- Constitución nacional y Constituciones provinciales
- Ley General del Ambiente n° 25675
- Ley de Presupuestos Mínimos de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios n° 25916 que estableció un cambio de visión (de lineal a circular) y la apertura tecnológica (no solo relleno sanitario) con condicionantes mínimos ambientales. Prohíbe los basurales a cielo abierto.
- Leyes complementarias provinciales, un gran número ya sancionadas. Ej la 13592 de pcia de Buenos Aires, ley 5954 de la prov. de Jujuy

OBJETO DEL PROYECTO

- Fijar los pisos mínimos de protección ambiental para gestionar adecuadamente los envases, embalajes y envases pos consumo
- Establece que estos elementos deben tener una gestión **DIFERENCIADA** de la corriente global de residuos de origen domiciliario, comercial o industrial no especial o peligroso
- Se propone que el sector privado asuma esta gestión, por el concepto de ciclo de vida de los bienes que se comercializan en el mercado nacional, y la financie

OBJETIVOS DE LA POLITICA LEGISLATIVA

- Avanzar en la disminución de la disposición a cielo abierto que se da en la mayoría de los municipios del país, en especial los más chicos
- Disminuir al máximo posible el enterramiento en relleno sanitario
- Reinsertar materiales a los procesos productivos
- Implementación progresiva, pero con metas concretas: 10 años para el 50%

SUJETOS OBLIGADOS

- Fabricantes de todo tipo de productos que se comercializan y necesitan envases para ello.
- Fabricantes, comercializadores o importadores INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE
- Deben asumir la gestión a su costo, por el principio REP Responsabilidad Extendida del Productor. También podría crearse un impuesto nuevo.
- Identificación GAE, sea privado o mixto: público-privado

INCENTIVOS ECONOMICOS SE LEY 25675

- A la luz de la Ley General se fijan incentivos al sector privado
- Beneficio fiscal a quien se anticipe a las metas
- Crédito fiscal por certificado ante AFIP
- Eximición de IVA

RECICLADORES URBANOS

- Poseen una participación obligatoria en el sistema, que debe analizarse en cada jurisdicción cómo se realizará acorde a los sistemas de gestión integral que se estén implementando.
- Es vital reconocer el surgimiento de este nuevo sector que es el único que en Argentina ha logrado valorizar residuos.

AUTORIDADES: NACION-PROVINCIAS-CABA

- Autoridades competentes: provinciales o CABA
- Autoridad de aplicación nacional: podrá crear un ente descentralizado con un alcance de acción nacional